



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-1769, el expediente No.5791, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 86 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa antes mencionada, desarrolló sus trabajos mediante la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se deja constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Iniciativa con Proyecto de Decreto, cuyo turno recayó en este Órgano Legislativo. Así mismo de la solicitud de evaluación del impacto presupuestario, al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y de prórroga a la Mesa Directiva.
- III. En el apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**", se reproducen en términos generales, los motivos y alcance de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen. En este se incluye un cuadro comparativo en el que se presenta el texto vigente y el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la decisión de desecharla y archivarla como un asunto totalmente concluido.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

- V. En el apartado denominado **“Impacto Presupuestario”** se enuncian los resultados entregados por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la evaluación del Impacto presupuestario que generaría la eventual aprobación de la iniciativa que nos ocupa, en sus términos.
- VI. En el apartado denominado **“Acuerdos”** se presentan los acuerdos a los que se llega como resultado de la evaluación realizada.

FUNDAMENTO

Con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción V; 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción I; 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y el Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los trabajos de las comisiones ordinarias durante el lapso que durará la emergencia sanitaria en el país, publicado en la Gaceta Parlamentaria del 27 de marzo de 2020, anexo 2, esta Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, se considera competente para emitir el presente dictamen por lo que en ejercicio de estas funciones, se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- A) En sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2020 por la Comisión Permanente, se presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- B) En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- C) Con fecha 20 de febrero de 2020, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, el Estudio del Impacto Presupuestario que causaría la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- D) Con fecha 05 de marzo de 2020, se recibió el estudio de Impacto presupuestario en las Oficinas de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

- E) Con fecha 18 de marzo de 2020, mediante oficio CCTI/LXIV/191/20, se solicitó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, prórroga para emitir el dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- F) Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos competentes de éste órgano legislativo, derivado de las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (COVID-19). En el que se estableció que, a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como objeto promover apoyos que redunden en el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de aquellas ideas cuya base está ligada al desarrollo tecnológico.

La Diputada iniciante expone que México siempre ha tenido estudiantes muy destacados, nos han venido demostrado que sus capacidades cognitivas son las mejores debido a que se posicionan comúnmente en los primeros lugares en competencias internacionales donde se ven intrínsecamente habilidades matemáticas, científicas, tecnológicas, etcétera.

Y que el Estado Mexicano tiene universidades muy reconocidas internacionalmente, y han egresado de las mismas, grandes profesionistas que a lo largo de la historia han realizado investigaciones científicas y tecnológicas de gran nivel. Señala que, en esas universidades se les brindan los conocimientos necesarios para desarrollar su vocación, así como el talento que poseen los estudiantes.

La iniciante argumenta que México cuenta con universidades de calidad, varias de ellas incluidas en rankings internacionales como el publicado por "América-Economía" en el año del



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

2019,¹. En dicho estudio, señala la autora, se hace una comparativa de universidades de nuestro país, en donde se miden factores como lo son: la calidad de profesores, el desarrollo a la investigación, el prestigio, el grado de internacionalización y los instrumentos de inclusión. La suma de esos factores permite tener un estimado en la calidad profesional que cultivan esas instituciones de educación superior en sus alumnos. Algunos de los resultados presentados por América Economía fueron:

Se consideraron 50 Universidades para ese estudio... además, en Oaxaca se tiene dos universidades como lo son Universidad Tecnológica de la Mixteca (UTM) y el Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, de las cuales se han formado grandes profesionistas muy reconocidos en esta región.

Y que otro estudio similar realizado por "World University Rankings de 2020"² establece que, a nivel de Latinoamérica, la Universidad Nacional Autónoma de México ocupa el 2do lugar, y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey el 5to lugar en el raking de mejores universidades, y es una de las opciones preferentes de la población latina.

Considera que, para México este tipo de datos son de orgullo y motivo para festejo, pero la realidad que se percibe es muy distinta, por lo que el Estado se ve obligado a generar mayores mecanismos para que la educación en todo nivel realmente sea impartida de calidad, y en los próximos años posicionar en primeros lugares a nuestras universidades.

Señala que la educación en México es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero, y tan solo el año pasado (2019) en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión realizó una reforma educativa trascendental para los mexicanos y en la misma se considera que desde la educación inicial hasta la educación superior será obligatoria, así mismo será impartida de manera universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Referente a la educación que se imparte en México, la Ley General de la Educación en el capítulo V "Del fomento de la investigación, la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación", establece preceptos como:

¹ Resultado del raking de universidades mexicanas 2019 emitido por la revista "América- Economía" disponible en el siguiente sitio web: <https://mba.americaeconomia.com/articulos/notas/conozca-los-resultados-del-ranking-de-universidades-de-mexico-2019>

² World University Rankings de 2020 estudio raking mejores universidades en Latinoamérica disponible en el siguiente sitio web: <https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2020>



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

- Garantizar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y de la innovación, considerados como elementos fundamentales de la educación y la cultura.
- Promoción del diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza, el aprendizaje y el fomento de la ciencia y tecnología.
- Apoyo de la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación científica en escuelas
- Creación de programas de difusión para impulsar la participación.
- El impulso de políticas y programas para fortalecer la participación de las instituciones públicas de educación superior en las acciones que desarrollen la ciencia y tecnología.

Comunica que, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó una investigación referente a la percepción que tiene la población mexicana en cuanto a ciencia y tecnología cuya finalidad de la investigación es poseer la “información sobre el nivel de conocimiento que tienen las personas de 18 años y más de edad en el país, en torno a los nuevos descubrimientos científicos y desarrollos tecnológicos, su actitud frente a sus posibles impactos, las fuentes de información mediante las cuales se allegan de tales conocimientos y la percepción que tienen respecto de su propio conocimiento y entendimiento de diversos temas sobre la ciencia, la tecnología y la investigación; de acuerdo a sus características demográficas como son edad, sexo y nivel de escolaridad.”³ Los datos obtenidos por esta investigación del INEGI, fueron los siguientes:

Respecto al nivel de información en inventos, descubrimientos científicos y desarrollo tecnológico que tienen las personas se establece que:

- El 47 por ciento de la población dice tener conocimiento moderado.
- El 29 por ciento de la población dice tener un conocimiento nulo.
- El 18.8 por ciento de la población dice tener un buen conocimiento.
- El 5.2 por ciento de la población dice tener muy buen conocimiento.

Otros datos de la misma investigación nos establecen los intereses que posee la población en llevar a cabo desarrollos científicos y tecnológicos por áreas, los cuales fueron:

- El 74.3 por ciento de la población por ciencias de la salud.
- El 62.2 por ciento de la población por humanidades o ciencias de la conducta.
- El 60.8 por ciento de la población por ciencias sociales.
- El 47.3 por ciento de la población por físico matemáticas y ciencias de la tierra.

³ INEGI estudio realizado en cuanto a la percepción sobre ciencia y tecnología 2015 – 2017 disponible en el siguiente sitio web: <https://inegi.org.mx/temas/pecyt/>



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

- El 46.3 por ciento de la población por biología o química.
- El 38.3 por ciento de la población por biotecnología y ciencias agropecuarias.
- Y el 38 por ciento de la población por alguna ingeniería en general.

En el mismo sentido la población considero lo siguiente:

- Que la investigación científica y tecnológica juega un papel fundamental en el desarrollo tecnológico
- Considera que el gobierno debería invertir más en investigación científica.
- Y que debería haber más mujeres dedicadas a la investigación científica en nuestro país.

La Diputada García García considera que una prioridad que debe considerar el Estado con la educación mexicana es el fomento de ciencia y tecnología en las escuelas de manera eficaz, esta no debería ser de manera superficial en cuanto a que los alumnos solo posean un conocimiento simple y básico de la misma, lo adecuado es que los alumnos de cualquier nivel educativo tengan herramientas para fomentar, motivar, desarrollar, instruir, capacitar, enseñar, entre otros, su vocación por el estudio relacionado a ciencia y tecnología dando prioridad a aquellos alumnos que comienzan con sus estudios superiores debido a que la exigencia de su profesión tiende a generar habilidades así como la realización de investigaciones científicas y tecnológicas que generen un cambio, provecho, bienestar común, etcétera, atendiendo a la problemática que percibe la gente y es la referente a que los estudiantes que realizan una investigación científica o tecnológica la cual genera avances muy relevantes que podrían significar beneficios para la ciencia, industrias, tecnología y población, no son lo suficientemente apoyados por el gobierno.

Muchos estudiantes con vocación en el área de ciencia y tecnología, no se les es reconocido sus aportaciones en esta área y al tener la oportunidad de especializarse en universidades extranjeras deciden residir y colaborar con otros países ajenos a su nación, ya que allá se les apoya, reconoce y subsidia sus investigaciones para ser llevadas a la práctica, una de las finalidades de esta iniciativa se evitaría la fuga de cerebros al extranjero, ya que otros países se ven beneficiados con los descubrimientos de nuestros estudiantes que han venido demostrando ser destacados.

Países como Israel, Alemania, Suecia, Suiza, China, Estados Unidos, Japón, Australia, etcétera⁴ han sido verdaderos motores de la innovación y a su vez se han visto reflejados incrementos impresionantes en sus economías, infraestructuras, y avances científicos-

⁴ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, estudio del Índice mundial de innovación 2018, disponible en el siguiente sitio web: https://www.wipo.int/pressroom/es/articles/2018/article_0005.html



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
IV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

tecnológicos. Lo anterior se debe a que gran parte de sus estructuras son resultados de su educación que imparten, dado que los avances que generan los estudiantes son aplicados y tomados en cuenta en sus agendas.

Esta iniciativa tiene por objeto que cuando nuestros estudiantes mexicanos generen investigación que impliquen cambios importantes en la ciencia y tecnología, el Gobierno en cualquiera de sus tres niveles, y ejerciendo debidamente el uso de sus facultades, publique una licitación o busque algún proyecto novedoso, le dé prioridad y haga uso de esos avances, descubrimientos, diseños, métodos y demás que resulten útiles e innovadores (según la demanda de la licitación o proyecto) que nuestros estudiantes mexicanos con gran trabajo, esmero y dedicación han realizado.

Considera que si se llevara a la práctica este supuesto, México no solo se quedaría en aportar infraestructura e impulsar a estudiantes mexicanos en materia de ciencia y tecnología, sino que además los consideraría para el desarrollo de la Nación y así generarían un avance útil, lo que significaría un mayor soporte a nuestra educación, el cual podría conseguir múltiples beneficios a nivel nacional que pudieren tener impacto y consideraciones internacionales, posicionando a México en primeros lugares en materia de ciencia y tecnología.

Para lograrlo, esta iniciativa plantea reformar el artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA
<p>Artículo 12. Los principios que regirán el apoyo que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como en particular las actividades de investigación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, serán los siguientes:</p> <p>De la I a la XVIII...</p> <p>XIX. Se fomentarán las vocaciones científicas y tecnológicas desde los primeros ciclos</p>	<p>Artículo 12. Los principios que regirán el apoyo que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como en particular las actividades de investigación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, serán los siguientes:</p> <p>De la I a la XVIII...</p> <p>XIX. Se fomentarán las vocaciones científicas y tecnológicas en todos los niveles</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LX LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

<p>educativos para favorecer su vinculación con la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, y</p> <p>XX. ...</p>	<p>educativos del sector público y particular, para favorecer su vinculación y progreso con la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que genere un beneficio en la población.</p> <p>Los estudios, diseños, métodos, avances e investigaciones científicas y tecnológicas de estudiantes mexicanos que generen un progreso innovador y sustentable, serán prioridad en los proyectos y licitaciones del sector público en los tres órdenes de gobierno, siempre y cuando las características del proyecto o licitación así lo requieran.</p> <p>XX. ...</p>
--	---

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La propuesta de modificar la fracción XIX del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología para que las vocaciones científicas se fomenten **en todos los niveles educativos del sector público y particular**, podría ser inviable jurídicamente toda vez que ni en la Ley de Ciencia y Tecnología, ni en la Ley General de Educación se denomina **sector** a la educación que es impartida por el Estado o por los particulares.

Ello reviste importancia, puesto que el **sector público** es un concepto amplio que se refiere al conjunto de poderes, instituciones, dependencias y entidades que conforman la estructura del gobierno de México. Por lo que, se estima que, de mantenerse la redacción propuesta, podría interpretarse como que, dentro del sector público y privado existen niveles educativos,



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

lo cual es impreciso, ya que existen instituciones públicas y privadas que prestan el servicio público de la educación.

SEGUNDO. Respecto de la propuesta para que *los estudios, diseños, métodos, avances e investigaciones científicas y tecnológicas de estudiantes mexicanos sean prioridad en los proyectos y licitaciones del sector público en los tres órdenes de gobierno resulta inviable toda vez que es contrario a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que a la letra dicen:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

...

De acuerdo con el texto constitucional, por regla general las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes y servicios, así como las contrataciones de obras, deberán adjudicarse a través de licitaciones públicas mediante convocatoria abierta, en la que libremente se presentarán proposiciones solventes. Además, deberán observarse los principios que rigen dichos procedimientos, es decir: economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Por lo que, de aprobarse la iniciativa que se dictamina podría violentarse dicha disposición ya que la licitación no se realizaría a través de una convocatoria abierta, puesto que los estudiantes mexicanos tendrían prioridad en los proyectos y licitaciones, lo cual es contrario al principio de imparcialidad que debe regir a dichos procedimientos, el cual implica **no otorgar**



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

condiciones ventajosas a alguno de los licitantes o invitados en relación con los demás, ni limitar la libre participación.⁵

TERCERO. En la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma (LOPSRM), se regulan los procedimientos de contrataciones públicas, estableciendo que, la regla general en estos casos son las licitaciones públicas mientras que las excepciones son los procesos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa⁶.

En estos casos, el procedimiento de excepción deberá estar fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, **imparcialidad**, honradez y transparencia que permitan al Estado obtener las mejores condiciones.

Es decir, en los procedimientos de contratación pública, tanto de adquisiciones y servicios, como de obra, tienen prioridad, por disposición constitucional y legal, aquellas ofertas que permitan un mayor beneficio para el Estado.

Es importante señalar que la LAASSP y la LOPSRM, establecen respectivamente, dentro de las excepciones a la licitación pública la participación, como licitantes, de las instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación, en los términos siguientes:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando:

I a IX. ...

X. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros de investigación.

...

⁵ Taller sobre evaluación del precio y la calidad en las adquisiciones (*best value for money*), Secretaría de la Función Pública, septiembre de 2015. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186612/El_enfoque_del_mejor_valor_por_el_dinero_en_Mexico.pdf

⁶ Artículo 26 de la LAASSP y 27 de la LOPSRM.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando:

I a X. ...

XI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación.

Mientras que, en ambas legislaciones se contempla la posibilidad de que los contratos puedan celebrarse con una determinada persona siempre que: no existan bienes o servicios alternativos sustitutos técnicamente razonables, obras de arte, el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos⁷.

En virtud de las disposiciones citadas, se estima que **los estudiantes mexicanos pueden participar en procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa como integrantes de instituciones públicas o privadas de educación superior o centros públicos de investigación o bien de manera individual siempre que se encuentren bajo alguna de las condiciones antes referidas, pero no podrán ser considerados prioritarios *per se* en una licitación pública.**

CUARTA. Finalmente, en la iniciativa se propone que dentro de "los tres órdenes de gobierno" se le dé prioridad en los proyectos y licitaciones del sector público a los estudios, diseños, métodos, avances e investigaciones científicas y tecnológicas de estudiantes mexicanos, sin embargo, de acuerdo con la LAASSP y la LOPSRM, las entidades federativas y los municipios, sólo se regulan por dicha normatividad cuando se trate de adquisiciones, servicios y obras con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal⁸. En tal sentido, se considera que podría generarse una antinomia entre la propuesta contenida en la iniciativa y las disposiciones vigentes ya citadas, pues las entidades federativas y los municipios emiten su propia normatividad en la materia.

EVALUACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO

⁷ Artículos 41 fracción I de la LAASSP y 42 fracción I de la LOPSRM.

⁸ Artículo 1 fracción VI tanto de la LAASSP como de la LOPSRM.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Si bien, la Evaluación del Impacto Presupuestario realizada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas estableció que el fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas en todos los niveles de educación de educación del sector público y privado; no genera gasto al erario federal pues ya es función del CONACyT.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por la Diputada, Margarita García García, el 18 de febrero de 2020.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Ciudad de México a 02 de diciembre de 2020












Nombre

A favor

En contra

Abstención

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. María Marivel Solís Barrera Presidenta GP. Morena			
	Dip. Alfonso Pérez Arroyo Secretario GP. Morena			
	Dip. María Eugenia Hernández Pérez Secretaria GP. Morena			
	Dip. Alberto Villa Villegas Secretario GP. Morena			
	Dip. Ricardo García Escalante Secretario GP. PAN			
	Dip. Brasil Alberto Acosta Peña Secretario GP. PRI			
	Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez Secretaria GP. PES			



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Abril Alcalá Padilla Integrante GP. PRD			
	Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas Integrante GP. PAN			
	Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega Integrante GP. Morena			
	Dip. Ana Laura Bernal Camarena Integrante GP. PT			
	Dip. Irasema del Carmen Buenfil Díaz Integrante GP. PES			
	Dip. Julio Carranza Aréas Integrante GP. Morena			
	Dip. María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz Integrante GP. Morena			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
PODER LEGISLATIVO






DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas Integrante GP. PAN			
	Dip. Zulma Espinoza Mata Integrante GP. PVEM			
	Dip. Geraldina Isabel Herrera Vega Integrante GP. MC			
	Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos Integrante GP. Morena			
	Dip. Delfino López Aparicio Integrante GP. Morena			
	Dip. Hirepan Maya Martínez Integrante GP. Morena			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
IV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Sergio Mayer Bretón Integrante GP. Morena			
	Dip. María del Pilar Ortega Martínez Integrante GP. PAN			
	Dip. Beatriz Silvia Robles Gutiérrez Integrante GP. Morena			
	Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante GP. MC			
	Dip. Patricia Terrazas Baca Integrante GP. PAN			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EX V LEGISLATIVA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

16 Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario



Número de sesión: 16

2 de diciembre de 2020

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Art 12 LCyT PT

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Diputado	Posicion	Firma
 Abril Alcalá Padilla	Ausentes	620BBFAFD2F08E0A8C2A7972431B3 DCDB30F280F6844852596086CA23F 4C694378FA8610F197E761F8DC1AD D531895DAA09F4A81F89B7CB929C8 EDC15D098F7E
 Alberto Villa Villegas	Ausentes	1026CACB0A3721748806AAECC1E19 0D45856F8F68227246FC358B6571EC 52F09C371E9EDA5F382B2F0DCFF C20C59E07A3B73215157DF35EFF3F 27D120DC7D3A
 Alfonso Pérez Arroyo	A favor	AA45AD0C28F08A45F77504AB4F193 E440FB9A5A42B8B8C751099A7C821 EF83D4AE06184B82B423A3A99E6D3 E72BC3999725F195790EACAD7E3AB 4EF47734F082
 Ana Laura Bernal Camarena	A favor	FBC4C94C79F089B2754DF96CF7EE4 EBB294384947E1FDA076A5757CCD4 348C99F49CD115D8582ED1C114A46 3F33A8441C3280776DDD689BD00FA C3DB45A94AA2
 Beatriz Sílvia Robles Gutiérrez	A favor	09DAF63BBEAD149D0B7545E356702 F2DC03BFBF45E7CE43CDE70513D8 7320E9E4621D2B9C9952F0E113ADA BA1887D96373F122FAE019491ED57 0BFE7FB3E5AC3
 Brasil Alberto Acosta Peña	A favor	CF9EABBB7FBE55BC4400E6CAC901 1741AF9B41876E50FAD1B0495CA16 50D781C0F807909A6A6A4DA46866F A48A9369298D8ABB5932D20C85AB2 D127F9D381EE1



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

16 Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:16

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA Art 12 LCyT PT

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



Delfino López Aparicio

A favor

0A96164916C83276650B37DB6181FC
50D8A8B5E0C948476D7DACD74DEA
502964469CB9EF1D81548246C39176
1023F2E23DE2A82B8732C758EBF8D
3E43EFA5645



Geraldina Isabel Herrera Vega

A favor

BAA62FF71A5913BD5CD46A1B66508
7B23FDE176E1FEF5A59E1D5B55803
68E8B5B89B5ABD439D782ECDD851
DE33EB52CD13BFA2AB607F52C13C
A01145928F2083



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

CA2D01B8078C27D6DE578DBC06D0
FBACB65DD22031BE161472E533FE2
E5ACDD19669DECE56563D45705B4
A3D49E5E98478D6E71A57E5C53D1B
6A5571CACF3715



Irasema del Carmen Buenfil Díaz

Ausentes

AF269B2F179401B65D924539045DA7
096067E48D7FEBB24916B4E28706A
5CFD8F69DEE64DE17B3D3F7F225E
836958BD1C44DDD86C90AEE4775
6622903CBA5D6



Julio Carranza Aréas

A favor

DAE9D910DE7A618E87AC6FDDC736
9042E6F9C2E62B5407B566782A3EF4
89EF6749F952C6A9CEE225F5366C8
A3EC32ACB2A563B388AB904B787E2
AFEC0A1CB8F7



Justino Eugenio Arriaga Rojas

Ausentes

CFF531A455876CAF6DE65F7FBF5E6
F30C6476B858C594E97F9D2A5955D
3E6AA7A9C0D63562372588FF26F8A
913D7C4A74190B8AF1600D3042E26
0C093EF5596A



Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez

A favor

3C2595B1C1AE8771D422ADFD6FA7
E13DB7AC76AE3B7EAE52020FC5FD
DFA9E9CF07762B221D163D7F70738
2988CD8915B1E9B2B5023ED1F15DA
BD99907598EECD



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

16 Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:16

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA Art 12 LCyT PT

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovacion



Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos

A favor

0A75293A694D0B760433BE5912DF9
FABD64F97B1C71DD905344496AE3C
983AFC84EC4CE9578990B1BB9F1EF
65718243ADBAB97895222E0B66EEE
89342A92115C



Ma. del Pilar Ortega Martínez

A favor

8E18DB693F967C488519C9E3AFD1E
4F2437E82B6C529D4802C073A51AD
6CFC1478EFBCE23205367605F60B6
4FD3A2820EA0C73DC5B295AB1357
C3F3CE73BC425



Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas

A favor

BC5E1C3D004008457D34D4B2DF649
574F2D4692FB5CA4E4F29C1C55B67
5C4603DAE4F4D3A776FC42AFE2B18
F3E546AE199C7ECCB8106C14CA31
3070E99BF10F6



María de los Ángeles Huerta del Río

A favor

9D51F19FD5229EE0879C42332A6E6
BFF584E46BA6D9735B0999279B6EC
273F933D6EC704A904FEBEFFF7519
3CF87E48AF3F497FFBD48B0C1A1FF
68F666031911



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

7946BFFFD549204328AC185E62706E
7D18258B1A3E89417EE1D8AC20DB0
5FDC0481BA31B22EAD1BA71A913F
F34CEAA5A1099EA7B3FF5971E6E33
F021ADA09617



María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz

A favor

3AFA49F98D47D51A5303CE1593949
38F98F15B5BDF69F8CE23D9171C94
CA0DE699EA226510C0CD575D009A
C1E39C472ABB5A9DFF4EA71ACDD3
7D96E0DF37F713



María Marivel Solís Barrera

A favor

A59DE6F408625AE0265CC653AD9B1
CECD7D51AA7D81701A3A58208CC9
3213277DC0AA34F4300CC3CD94E58
963495EFE7AC2C8827BFD36110494
56CEA25D914D7



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

16 Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 16

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA Art 12 LCyT PT

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



Mario Alberto Rodríguez Carrillo

A favor

AFCF85A621394FAF2AC9171D08979
1BD1886E843A7507839346285F8483
967CA44C5C55F2D0D2168D7DE144
C8FF9EC38813EA8CD198B2F47045F
8270B78A53F2



Patricia Terrazas Baca

Ausentes

D6C8CE748FB4D14B5CE0CB0B0449
F4C6EB344A1F29EB09E195058CC24
C31DEB5BCA7AFE869611D8CC12FB
044880C8E228459DB93092ED8D4D7
2E5BCF1A830181



Reyna Celeste Ascencio Ortega

Ausentes

20321561505A86B0B8B62E6E5BCF7
283A83A3028A89CC711990723B0D0
D68842D32047BA1609379287B15B56
AF62F4017289A9B39CEE75BCBE9D
C43039DFE15D



Ricardo García Escalante

A favor

A5C8B6662F6BF514E2F6B2883B4EE
1C9A227F48D265AC9194859967F817
4788F02927D44F7C87FE554A6635AE
4987D80F8830B857269D77F530E151
845499A29



Sergio Mayer Bretón

A favor

295328E37963F16D14EF0BAA34D02
27D3C9C0BCCD2A4C8F28FB36D235
1E5F05CEC3222649EA8B9A75E33E8
99B3F31435E0225B4B4C013D85FB4
8E802C173D9A6



Zulma Espinoza Mata

A favor

67F8F5D5EDA7677E3F97C6296B357
14EBDBC564D624C9055476FA7FA37
32D32BAF7597887CACCF37C0DAF1
C083E1FB47945715A3D82E79541AB
87832A51D3AC7

Total 26